

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 416

11 de mayo de 2023

Presentada por las señoras *Riquelme Cabrera* y *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de los Puertos y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a rendir un informe sobre el estado de las rotulaciones, marcadores y luminarias en las carreteras alrededor de la Base Ramey y ordenarles a presentar a la Asamblea Legislativa un plan de trabajo detallado, a corto y mediano plazo, para atender las deficiencias y necesidades identificadas que incluya los posibles planes de desarrollo de infraestructura; y para otros asuntos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por años, la zona de la Base Ramey en Aguadilla, que incluye áreas aledañas al Aeropuerto Rafael Hernández y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, ha confrontado problemas con el flujo vehicular y peatonal en esta zona turística por la falta de seguridad, mantenimiento en las áreas verdes, propagación de equipos y la falta de iluminación y rotulación adecuada.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la
- 2 Autoridad de los Puertos y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a rendir
- 3 un informe detallado a la Asamblea Legislativa sobre el estado de las rotulaciones,

1 marcadores, luminarias y el mantenimiento de las áreas verdes en las carreteras del
2 área de la Base Ramey, incluyendo las áreas aledañas al Aeropuerto Rafael
3 Hernández y la Universidad de Puerto Rico, así como un plan de trabajo detallado a
4 corto y mediano plazo, que incluya los posibles planes de desarrollo de
5 infraestructura para atender las deficiencias y necesidades identificadas.

6 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la
7 Autoridad de Carreteras y Transportación y la Autoridad de los Puertos presentarán
8 el informe en el término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de
9 la presente medida.

10 Sección 3.- Vigencia.

11 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.